ACTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. IP-029-2026

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

Entre los suscritos a saber: ALBERTO PELÁEZ HENAO, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.089.745.279 expedida en Marsella, quien actúa en su calidad de Alcalde Municipal de Marsella – Risaralda, posesionado el día treinta (30) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) mediante Acta de Posesión N.º 01 suscrita ante el Notario Único del Círculo de Marsella, doctor Arley Antonio Cardona Piedrahita, con efectos legales y fiscales a partir del primero (1.º) de enero de dos mil veinticuatro (2024), para el período constitucional 2024–2027, conforme a la credencial E-27 expedida el 1.º de noviembre de 2023 por la Comisión Escrutadora Municipal de Marsella, debidamente facultado por el numeral 11 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente acto se denominará LA ENTIDAD, por una parte; y por la otra, YHON EDWIN DUQUE NIETO, persona natural mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N.º 9.818.509, propietario del establecimiento de comercio MINIMERCADO REAL (matrícula mercantil N.º 18111051 de la Cámara de Comercio de Pereira), quien para los efectos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA, se procede a aceptar la oferta presentada dentro del proceso de la referencia, conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

CAMPO	LA ENTIDAD	EL CONTRATISTA
Razón social / Nombre	Municipio de Marsella – Risaralda	YHON EDWIN DUQUE NIETO
Identificación	NIT 800.099.317-7	C.C. 9.818.509 / NIT 9.818.509-1
Establecimiento de comercio	—	Minimercado Real Marsella (Matrícula N.º 18111051, Cámara de Comercio de Pereira)
Representante legal / Persona natural	Alberto Peláez Henao – C.C. 1.089.745.279, Alcalde Municipal	Yhon Edwin Duque Nieto – C.C. 9.818.509
Dirección	Calle 9 N.º 9-12, Parque Principal, Piso 3, Marsella – Risaralda	Carrera 9 N.º 10-20, Barrio La Pista, Marsella – Risaralda
Teléfono	(57) (3) 3685178 Ext. 102	Cel. 321 633 8452
Correo electrónico	alcaldia@marsella-risaralda.gov.co	duquejhon478@gmail.com
Ciudad / Departamento	Marsella – Risaralda – Colombia	Marsella – Risaralda – Colombia

CLÁUSULA SEGUNDA – OBJETO

El objeto del presente contrato es: «REALIZAR EL SUMINISTRO DE VÍVERES E IMPLEMENTOS DE ASEO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CENTRO VIDA O DÍA EN MARSELLA – RISARALDA». El objeto se ejecutará en estricta sujeción al Estudio Previo, a la invitación pública, al Anexo Técnico, al Anexo N.º 6 — Oferta Económica del Contratista y a las demás disposiciones del presente Acto.

CLÁUSULA TERCERA – ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EL CONTRATISTA se obliga a suministrar los bienes del catálogo de ciento setenta y nueve (179) ítems definido en el numeral 3.3 del Estudio Previo, bajo el modelo de precio unitario fijo con monto agotable, en la sede del Programa Centro Vida o Día del Municipio de Marsella, en los términos de las condiciones técnicas mínimas por categoría de producto descritas en los numerales 3.1 y 3.2 del Estudio Previo. El catálogo se compone de víveres perecederos (cárnicos, lácteos, frutas, verduras y panadería), víveres no perecederos (granos, cereales, condimentos, bebidas) e implementos de aseo, desinfección y dotación complementaria. EL CONTRATISTA acepta y se obliga al cumplimiento integral de la normativa técnica aplicable: Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 5109 de 2005, Decreto 1500 de 2007, Resolución 333 de 2011, Normas Técnicas Colombianas NTC 512-1 y 512-2, Resolución 719 de 2015 y Ley 9 de 1979.

Los precios unitarios ofertados, IVA incluido, corresponden al ochenta coma diez por ciento (80,10%) del Precio Unitario de Referencia (PUR) techo de cada ítem, conforme al detalle de la Tabla 6 del Informe de Evaluación Definitivo Post-Traslado, que se incorpora al presente contrato como parte integral. Bajo el modelo de monto agotable, las cantidades a entregar por ítem se determinarán durante la ejecución conforme a la planeación del menú nutricional aprobada por la coordinación del programa y validada por el supervisor del contrato, hasta el agotamiento del monto total contratado.

CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el agotamiento del monto contratado, sin exceder en ningún caso el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), lo que ocurra primero. La suscripción del acta de inicio estará supeditada al perfeccionamiento del contrato, a la aprobación de las garantías por parte de la entidad y a la acreditación de las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social.

Se distingue el Plazo de Ejecución de la Vigencia del Contrato, entendida esta última como el plazo de ejecución más cuatro (4) meses adicionales destinados a la liquidación del contrato y a la cobertura de las garantías de cumplimiento y calidad de los bienes, conforme al Capítulo 17 del Estudio Previo y al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA QUINTA – LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato es la sede del Programa Centro Vida o Día del Municipio de Marsella, ubicada en el casco urbano del Municipio de Marsella – Risaralda, en la dirección que designe la Secretaría de Gobierno al momento de la suscripción del acta de inicio. Domicilio contractual: Marsella, Risaralda, República de Colombia.

CLÁUSULA SEXTA – VALOR DEL CONTRATO

El valor total del presente contrato corresponde a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340), IVA incluido. Este valor opera bajo el modelo de monto agotable: LA ENTIDAD pagará exclusivamente el valor de los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, hasta el agotamiento del monto contratado, sin compromiso de agotar la totalidad del monto si las necesidades efectivas resultan inferiores. Los precios unitarios fijos ofertados cubren todos los costos directos e indirectos del suministro, incluidos transporte, manipulación, descargue, impuestos nacionales y municipales, IVA cuando aplique y utilidad del contratista.

CLÁUSULA SÉPTIMA – FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD pagará a EL CONTRATISTA el valor de los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, mediante pagos parciales mensuales o por periodos según la facturación efectiva del periodo, contra entrega y recibo a satisfacción de los bienes por parte del supervisor del contrato. El pago se causará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro debidamente legalizada en la Secretaría de Hacienda Municipal, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista y sujeta a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

No se otorgará anticipo. Para autorizar cada pago, EL CONTRATISTA deberá presentar: (i) cumplimiento técnico del periodo facturado, verificado mediante las planillas de entregas firmadas por el supervisor del contrato; (ii) factura electrónica o cuenta de cobro cumpliendo los requisitos del Estatuto Tributario, expedida a nombre del Municipio de Marsella – NIT 800.099.317-7; (iii) certificación del supervisor sobre la entrega a satisfacción de los bienes correspondientes al periodo facturado, con relación detallada de ítems, cantidades, precios unitarios y valor total; (iv) acreditación del cumplimiento al día de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y de la Ley 828 de 2003. La causación efectiva del pago está supeditada a la disponibilidad de PAC para el periodo correspondiente.

Parágrafo. Prohibición de pagos no autorizados. No procederán pagos por bienes que no hayan sido efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, ni por valores que excedan el monto total del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

N.º CDP	FECHA CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR	VIGENCIA
456	17/07/2026	2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales. Centro de Costo 14 – Gobierno. Fondo 2181 – R.B., Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor.Proyecto BPIN 2024664400010.	$49.025.340	2026
VALOR				
$49.025.340				

Los recursos provienen del Fondo 2188 – Recursos Balance Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor Departamental, de destinación específica regulada por la Ley 687 de 2001 (modificada por la Ley 1276 de 2009) y por la respectiva ordenanza departamental de Risaralda. Estos recursos son de obligatoria aplicación al funcionamiento, dotación y operación de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida, lo que coincide con el objeto contractual del presente proceso.

CLÁUSULA NOVENA – IMPUESTOS Y GASTOS

Todos los impuestos, tasas, contribuciones y estampillas del orden nacional, departamental y municipal que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las retenciones que, en su calidad de agente retenedor, deba practicar LA ENTIDAD al momento del pago. Sin carácter exhaustivo y a título meramente informativo, se identifican los siguientes conceptos: (A) Tributos y contribuciones aplicables con independencia del régimen tributario del contratista: (i) Impuesto sobre las Ventas (IVA), según la clasificación del bien conforme al Estatuto Tributario Nacional (artículos 420 y siguientes); (ii) Estampilla Pro-Cultura municipal, equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato (Acuerdo Municipal 025 de 2009, artículo 379, numeral 3); (iii) Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor municipal, equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato (Acuerdo Municipal 025 de 2009, artículo 393); (iv) las estampillas departamentales de Risaralda que resulten aplicables conforme a las ordenanzas vigentes, cuya liquidación corresponde verificar ante la Secretaría de Hacienda Departamental; (v) Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF), cuando haya lugar; y (vi) aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) sobre la nómina del personal directamente vinculado a la ejecución, si lo hubiere.

(B) Retenciones en la fuente, cuya procedencia depende del régimen tributario de EL CONTRATISTA: (B.1) Si pertenece al régimen ordinario, LA ENTIDAD practicará: retención en la fuente a título de renta por compra de bienes (Estatuto Tributario Nacional, artículo 401, y Decreto 1625 de 2016), a la tarifa que corresponda según su condición de declarante o no declarante; retención de Industria y Comercio (ReteICA) a la tarifa del ocho por mil (8‰) prevista para la actividad de comercio al por menor de víveres en general, código 5211 / CIIU G4721 (Acuerdo Municipal 025 de 2009, artículo 61); y retención de IVA (ReteIVA) cuando sea responsable de dicho impuesto (Estatuto Tributario Nacional, artículo 437-2). (B.2) Si pertenece al Régimen Simple de Tributación (SIMPLE), identificable con la responsabilidad 47 en el Registro Único Tributario (RUT), NO estará sujeto a retención en la fuente a título de renta ni a retención de Industria y Comercio, por disposición expresa del artículo 911 del Estatuto Tributario Nacional y de los artículos 626-6 y 626-12 del Acuerdo Municipal 014 de 2021; en tal caso, el componente de Industria y Comercio consolidado se entiende incorporado a la tarifa SIMPLE (ocho por mil, 8‰) y se declara y paga directamente por el contribuyente ante el Gobierno Nacional, sin que LA ENTIDAD practique retención por dicho concepto. La retención de IVA solo procederá en los términos del numeral 9 del artículo 437-2 del Estatuto Tributario Nacional; no obstante, tratándose de tiendas pequeñas, mini-mercados o micro-mercados (actividades del numeral 1 del artículo 908 del Estatuto Tributario Nacional), el IVA se integra al impuesto unificado SIMPLE conforme al artículo 626-5, numeral 3, del Acuerdo Municipal 014 de 2021.

Cláusula de protección tributaria. Las tarifas indicadas son referenciales; su determinación, liquidación y descuento final corresponde a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Marsella. Si durante la ejecución se producen modificaciones de la carga tributaria que afecten el equilibrio económico del contrato, las partes adoptarán las medidas necesarias para su restablecimiento conforme al artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

NOTA ACLARATORIA SOBRE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO APLICABLE

La determinación definitiva de los impuestos, retenciones, descuentos y estampillas aplicables al presente contrato depende de la naturaleza jurídica y de la situación financiera de EL CONTRATISTA —en particular, de si pertenece al régimen ordinario o al Régimen Simple de Tributación (SIMPLE), condición verificable mediante la responsabilidad 47 registrada en su Registro Único Tributario (RUT)—, de sus estatutos y demás documentos que acrediten su calidad tributaria, así como de los acuerdos municipales vigentes que regulan la materia, en especial los Acuerdos 025 de 2009 y 014 de 2021 del Concejo Municipal de Marsella, y de las disposiciones nacionales y departamentales concordantes. En consecuencia, las tarifas y conceptos señalados en la cláusula anterior tienen carácter enunciativo y referencial; su causación, liquidación y descuento definitivos serán establecidos por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Marsella en cada pago, atendiendo a la condición tributaria efectivamente acreditada por EL CONTRATISTA y a la normativa vigente a esa fecha.

CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

LA ENTIDAD se obliga a:

1. Pagar a EL CONTRATISTA, en la forma y condiciones pactadas, el valor de los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, dentro del plazo establecido y previa verificación del cumplimiento de los requisitos previos al pago.

2. Designar al supervisor del contrato, quien ejercerá la supervisión técnica, administrativa y financiera en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

3. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, planeación del menú y apoyo logístico institucional que se requieran para la adecuada ejecución del objeto contractual.

4. Verificar mensualmente el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA con el Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, antes de autorizar cada pago.

5. Programar oportunamente el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de manera que se asegure el flujo de caja necesario para el pago de las facturas radicadas por EL CONTRATISTA.

6. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de la normativa vigente y de las que sean propias de la posición contractual de la entidad estatal.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones específicas (transcripción literal del numeral 2.2.1 del Estudio Previo):

1. Suministrar a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Marsella los víveres e implementos de aseo del catálogo de 179 ítems definido en el Estudio Previo y en el Anexo Técnico, con las características técnicas, unidades de medida y especificaciones mínimas allí establecidas, conforme a la planeación del menú nutricional del Programa Centro Vida o Día y a las solicitudes de entrega autorizadas por el supervisor del contrato.

2. Garantizar la calidad de los productos perecederos cumpliendo con registro sanitario INVIMA cuando aplique, transporte en cadena de frío para productos refrigerados, fecha de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega y condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

3. Garantizar la calidad de los productos no perecederos cumpliendo con empaque original sellado del fabricante, etiquetado conforme a la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de la Protección Social y fecha de vencimiento mínima de seis (6) meses contados desde la fecha de entrega.

4. Garantizar que los implementos de aseo y desinfección se entreguen en empaque original sellado, con registros INVIMA o notificación sanitaria cuando aplique, fichas de seguridad de los productos químicos disponibles cuando sean requeridas y cumplimiento de la normativa ambiental vigente para envases y residuos.

5. Realizar las entregas en la sede del Programa Centro Vida o Día del Municipio de Marsella en los horarios y frecuencias que coordine el supervisor del contrato. El transporte, descargue y disposición de los productos en sitio están a cargo exclusivo del contratista, así como las condiciones técnicas de manipulación según la categoría del producto.

6. Reponer de manera inmediata, sin costo adicional para el Municipio, los productos defectuosos, descompuestos, vencidos o que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas, detectados por el supervisor en el momento del recibo o posteriormente durante la vida útil del producto.

7. Mantener inalterados durante toda la ejecución del contrato los precios unitarios ofertados y aceptados por la entidad, los cuales cubren todos los costos directos e indirectos del suministro, incluidos transporte, manipulación, descargue, impuestos nacionales y municipales, IVA cuando aplique y utilidad. Bajo el modelo de monto agotable, la entidad pagará exclusivamente por las cantidades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción, sin compromiso de agotar la totalidad del monto si las necesidades efectivas resultan inferiores.

8. Presentar las facturas de venta acompañadas de la relación detallada de entregas diarias, indicando por cada ítem la cantidad, la unidad de medida, el precio unitario aplicado y el valor total, con remisión a las planillas de recibo a satisfacción firmadas por el supervisor, las facturas se entregarán diariamente y se llevará el respectivo seguimiento en el archivo correspondiente en el formato establecido por la entidad.

9. Acreditar mensualmente, como requisito previo al pago, el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales de los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y de la Ley 828 de 2003.

10. Cumplir con las disposiciones sanitarias y de inocuidad alimentaria aplicables al transporte, almacenamiento y distribución de alimentos, atendiendo de manera particular los requerimientos del INVIMA, de la Secretaría Departamental de Salud de Risaralda y de la Secretaría de Salud Municipal de Marsella.

11. Asegurar la trazabilidad documental de los productos suministrados, conservando los soportes de origen (facturas de proveedores mayoristas, certificados de calidad cuando apliquen, registros sanitarios) durante el plazo de ejecución y poniéndolos a disposición del supervisor cuando éste los requiera.

12. Atender las observaciones y requerimientos del supervisor del contrato dentro de los plazos que éste establezca, así como adoptar los planes de mejoramiento o ajustes que sean necesarios para garantizar la continuidad y calidad del suministro.

13. Asumir bajo su exclusivo costo y responsabilidad cualquier daño, pérdida, descomposición o avería de los productos que se presente antes del recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, incluidas las contingencias asociadas al transporte y descargue en sitio.

14. Suministrar al supervisor del contrato, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, un informe consolidado de la ejecución del mes inmediatamente anterior con relación de productos entregados, monto ejecutado, monto agotado y monto restante del contrato.

Obligaciones generales (transcripción literal del numeral 2.2.2 del Estudio Previo):

1. Suscribir el acta de inicio del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la legalización y aprobación de las garantías exigidas.

2. Ejecutar el objeto del contrato en los términos y condiciones pactados, atendiendo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en los artículos 23 a 26 de la Ley 80 de 1993.

3. Actuar con buena fe contractual y poner al servicio de la ejecución toda su capacidad técnica, operativa y administrativa, en los términos del artículo 1603 del Código Civil y del artículo 871 del Código de Comercio.

4. Cumplir oportunamente con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación) respecto de los trabajadores vinculados a la ejecución, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y de la Ley 828 de 2003, y acreditar dicho cumplimiento como requisito previo a cada pago.

5. Constituir, dentro del término previsto, las garantías exigidas en el presente Acto y mantenerlas vigentes durante toda la ejecución y los términos posteriores establecidos para cada amparo, así como ampliarlas o adicionarlas cuando ello resulte necesario por modificaciones, prórrogas o adiciones del contrato.

6. Permitir y facilitar la supervisión del contrato, atender los requerimientos del supervisor designado por la entidad y suministrar la información que éste solicite en ejercicio de sus funciones, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

7. Aplicar los principios de transparencia y publicidad en la ejecución contractual y abstenerse de incurrir en conductas que puedan configurar actos de corrupción, fraude o conflicto de intereses, conforme a la Ley 1474 de 2011 y la Ley 2195 de 2022.

8. Informar inmediatamente al supervisor cualquier inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente que afecte la ejecución del contrato, en los términos del artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

9. Guardar reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato y abstenerse de utilizarla para fines distintos a los del contrato.

10. Responder ante el Municipio de Marsella, ante terceros y ante las autoridades de control por los daños y perjuicios que se ocasionen por causa imputable al contratista, a sus empleados o a sus subcontratistas durante la ejecución.

11. Abstenerse de ceder total o parcialmente el contrato a un tercero sin la previa autorización escrita del Municipio, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

12. Rendir los informes periódicos que solicite el supervisor del contrato, así como el informe final de ejecución que servirá de soporte al acta de liquidación.

13. Expedir las facturas de venta cumpliendo los requisitos del Estatuto Tributario y de las normas vigentes sobre facturación electrónica, y radicarlas en la Secretaría de Hacienda Municipal junto con los soportes que esta requiera.

14. Mantener indemne al Municipio de Marsella frente a cualquier reclamación, acción judicial o extrajudicial que se derive de la ejecución del contrato y que sea imputable al contratista.

15. Colaborar con el Municipio en lo que resulte necesario para el cumplimiento del objeto contractual y para la liquidación del contrato.

16. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de la normativa vigente y de las que sean propias del objeto contratado.

Notas. (i) Conforme a los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responde civil y penalmente por sus actuaciones y omisiones en la ejecución contractual, y será considerado particular en ejercicio de funciones públicas para los efectos disciplinarios y penales correspondientes. (ii) El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el Municipio de Marsella y EL CONTRATISTA, sus empleados, dependientes o subcontratistas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – PERSONAL MÍNIMO Y EQUIPO

La invitación pública del proceso IP-029-2026 no exigió perfil de personal mínimo específico ni dotación de equipo determinado, en consideración a la naturaleza del objeto (suministro de bienes muebles de consumo bajo modelo de monto agotable). EL CONTRATISTA dispondrá, por su cuenta y costo, del personal y de los medios logísticos necesarios para garantizar las entregas en los términos pactados.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – GARANTÍA ÚNICA

AMPARO	PORCENTAJE	VALOR ASEGURADO REFERENCIAL	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato	$4.902.534 (sobre PO)	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los bienes suministrados	10% del valor total del contrato	$4.902.534 (sobre PO)	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más

Beneficiario: Municipio de Marsella – Risaralda, NIT 800.099.317-7. Mecanismos de cobertura admitidos (art. 2.2.1.2.3.1.2 D-1082): contrato de seguro (póliza de garantía expedida por compañía vigilada por la Superintendencia Financiera), patrimonio autónomo (fideicomiso) o garantía bancaria (carta de crédito stand by). La aprobación de las garantías es requisito previo a la suscripción del acta de inicio (art.

2.2.1.2.3.1.1 D-1082). No se exige garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, por las razones motivadas en el numeral 17.2 del Estudio Previo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – MATRIZ DE RIESGOS

Las partes asumen los riesgos previsibles del contrato conforme a la matriz contenida en el Capítulo 16 del Estudio Previo, que forma parte integral del presente Acto. La matriz comprende doce (12) riesgos previsibles (operacionales, financieros, sociales, laborales, normativos y de calidad), con asignación expresa entre LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA o de carácter compartido, y con las medidas de mitigación correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de Marsella – Risaralda frente a cualquier reclamación, acción judicial o extrajudicial, sanción, multa o condena que se derive de la ejecución del contrato y que sea imputable a EL CONTRATISTA, a sus empleados, dependientes o subcontratistas, en los términos del artículo 14 num. 5 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD podrá imponer multas conminatorias equivalentes al cero coma cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de mora o retraso, sin que el monto total acumulado por concepto de multas pueda exceder del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de multas se sujetará al procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a los artículos 57 a 61 del Manual de Contratación del Municipio de Marsella (Decreto N.º 1-10-00-19-0-121 del 1.º de diciembre de 2018). EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD a descontar el valor de las multas de los saldos que le adeude o a hacerlas efectivas mediante el amparo de cumplimiento de la garantía única.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total y definitivo de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD podrá hacer efectiva, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio del cobro de los demás perjuicios que el incumplimiento ocasione a LA ENTIDAD y de la efectividad de los amparos de la garantía única. La cláusula penal y las multas no se excluyen entre sí y serán acumulables conforme a la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Por la naturaleza del contrato (suministro de bienes muebles de consumo) no procede la inclusión de las cláusulas excepcionales al derecho común (terminación, modificación e interpretación unilaterales y caducidad), conforme al artículo 14 de la Ley 80 de 1993, que reserva su pacto a los contratos de obra, prestación de servicios públicos, explotación y concesión de bienes del Estado, sin perjuicio de la potestad sancionatoria contractual prevista en las cláusulas Décima Sexta y Décima Séptima.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – SUPERVISIÓN

La supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del presente contrato será ejercida por la Directora de Salud del Municipio de Marsella: JOHANA OSPINA QUINTERO o al funcionario(a) que el Ordenador del Gasto designe formalmente del nivel directivo de la dependencia, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y de la Ley 1882 de 2018. Las funciones del supervisor incluyen: verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, recibo a satisfacción de los bienes en cada entrega, autorización del pago periódico de las facturas, seguimiento al consumo del monto agotable y reporte mensual al Ordenador del Gasto sobre el avance de la ejecución contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – SUSPENSIÓN Y PRÓRROGA

Las partes podrán suspender o prorrogar el contrato por escrito, de común acuerdo y dentro del plazo de ejecución, cuando se presenten causas de fuerza mayor, caso fortuito o causas no imputables a las partes que afecten la ejecución, conforme al artículo 54 del Manual de Contratación del Municipio de Marsella. Las modificaciones del contrato se sujetarán al régimen del artículo 51 del citado Manual, requerirán acto motivado y se publicarán en SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – LIQUIDACIÓN

El presente contrato se liquidará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015. En caso de no lograrse acuerdo, LA ENTIDAD procederá con la liquidación unilateral en los términos del artículo 65 del Manual de Contratación del Municipio de Marsella y del artículo 141 de la Ley 1437 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – CESIÓN Y SUBCONTRATOS

EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato a un tercero, ni subcontratar la totalidad o parte de las obligaciones, sin la previa autorización expresa y escrita del Ordenador del Gasto, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 55 del Manual de Contratación del Municipio de Marsella.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Acto, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Si durante la ejecución del contrato sobreviniere alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá comunicarlo de manera inmediata al supervisor y a LA ENTIDAD, conforme al artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA suscribió el Compromiso Anticorrupción (Anexo 2) el 4 de junio de 2026, mediante el cual se obliga a actuar con transparencia y a abstenerse de incurrir en prácticas restrictivas de la competencia, fraude, colusión, soborno transnacional o cualquier conducta corrupta, en los términos de la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022 y demás normas concordantes. La violación de este compromiso constituirá causal de terminación del contrato y dará lugar a las sanciones legales y contractuales correspondientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se obligan a guardar reserva sobre la información a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución del contrato y a tratarla conforme a la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes en materia de protección de datos personales. EL CONTRATISTA no podrá utilizar la información obtenida para fines distintos a los del contrato. La obligación de reserva subsistirá después de la terminación del contrato. Los documentos del proceso se sujetan a la Ley 1712 de 2014 sobre transparencia y derecho de acceso a la información pública.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan con ocasión de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato se resolverán mediante los mecanismos de arreglo directo, conciliación y amigable composición, en los términos de los artículos 68 y 70 de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 1563 de 2012. Si los mecanismos anteriores no resultan eficaces, las partes acudirán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a la Ley 1437 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – DOMICILIO Y LEY APLICABLE

Para todos los efectos del presente contrato, las partes señalan como domicilio contractual el Municipio de Marsella – Risaralda, República de Colombia. El contrato se rige íntegramente por la ley colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – NOTIFICACIONES

Para todos los efectos legales y contractuales, las notificaciones se surtirán en las siguientes direcciones: LA ENTIDAD — Calle 9 N.º 9-12, Parque Principal, Piso 3, Marsella – Risaralda — correo electrónico alcaldia@marsella-risaralda.gov.co. EL CONTRATISTA — Carrera 9 N.º 10-20, Barrio La Pista, Marsella – Risaralda — correo electrónico duquejhon478@gmail.com — Cel. 321 633 8452. Adicionalmente, las partes reconocen la plataforma transaccional SECOP II como canal oficial de comunicación durante la ejecución del contrato, con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999, la Ley 2195 de 2022 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

N.º	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Categoría técnica	Especificación técnica mínima	PUR techo (COP, IVA incl.)	Precio ofertado (COP, IVA incl.)	Diferencia $	% Descuento	≤ PUR
1	ARROZ	LIBRA	Monto agotable	Víveres no perecederos	Granos, cereales, enlatados, bebidas y condimentos. Deben cumplir con: (i) empaque original sellado del fabricante; (ii) etiquetado conforme a la Resolución 5109 de 2005; (iii) fecha de vencimiento mínima de seis (6) meses contados desde la fecha de entrega	$2,418.00	$1,936.82	($481.18)	-19.90%	SÍ
2	HUEVOS	CUBETA X 30 UNIDADES	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el	$15,010.00	$12,023.01	($2,986.99)	-19.90%	SÍ

					producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007					
3	CEBOLLA RAMA	LIBRA	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el	$2,885.00	$2,310.89	($574.11)	-19.90%	SÍ

					producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007					
4	PANES PEQUEÑOS	UNIDAD	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el	$1,548.00	$1,239.95	($308.05)	-19.90%	SÍ

					producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007					
5	CAFÉ	LIBRA	Monto agotable	Víveres no perecederos	Granos, cereales, enlatados, bebidas y condimentos. Deben cumplir con: (i) empaque original sellado del fabricante; (ii) etiquetado conforme a la	$28,478.00	$22,810.88	($5,667.12)	-19.90%	SÍ

					Resolución 5109 de 2005; (iii) fecha de vencimiento mínima de seis (6) meses contados desde la fecha de entrega.					
6	TOMATE	KILO	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674	$4,796.00	$3,841.60	($954.40)	-19.90%	SÍ

					de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007.					
7	ACEITE	LITRO (PRESENTACIÓN 3 LITROS)	Monto agotable	Víveres no perecederos	Granos, cereales, enlatados, bebidas y condimentos. Deben cumplir con: (i) empaque original sellado del fabricante; (ii) etiquetado conforme a la Resolución 5109 de 2005; (iii) fecha de vencimiento mínima de seis (6) meses contados desde la fecha de entrega	$40,280.00	$32,264.28	($8,015.72)	-19.90%	SÍ
8	CHOCOLATE	LIBRA	Monto agotable	Víveres no perecederos	Granos, cereales, enlatados, bebidas y condimentos. Deben cumplir con: (i) empaque original sellado del fabricante;	$26,780.00	$21,450.78	($5,329.22)	-19.90%	SÍ

					(ii) etiquetado conforme a la Resolución 5109 de 2005; (iii) fecha de vencimiento mínima de seis (6) meses contados desde la fecha de entrega.					
9	PANELA	LIBRA (ATADO)	Monto agotable	Víveres no perecederos	Granos, cereales, enlatados, bebidas y condimentos. Deben cumplir con: (i) empaque original sellado del fabricante; (ii) etiquetado conforme a la Resolución 5109 de 2005; (iii) fecha de vencimiento mínima de seis (6) meses contados desde la fecha de entrega.	$4,846.00	$3,881.65	($964.35)	-19.90%	SÍ

10	PAPA	KILO	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007	$2,780.00	$2,226.78	($553.22)	-19.90%	SÍ

11	AREPAS	UNIDAD (PAQUETE X 10 X 6)	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007	$1,034.00	$828.23	($205.77)	-19.90%	SÍ

12	CILANTRO	LIBRA	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007	$5,600.00	$4,485.60	($1,114.40)	-19.90%	SÍ

13	GALLETAS	PAQUETE X 5 TACOS	Monto agotable	Víveres no perecederos	Granos, cereales, enlatados, bebidas y condimentos. Deben cumplir con: (i) empaque original sellado del fabricante; (ii) etiquetado conforme a la Resolución 5109 de 2005; (iii) fecha de vencimiento mínima de seis (6) meses contados desde la fecha de entrega	$7,195.00	$5,763.20	($1,431.80)	-19.90%	SÍ
14	CEBOLLA DE HUEVO	LIBRA	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha	$2,500.00	$2,002.50	($497.50)	-19.90%	SÍ

					de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007					
15	PAN TAJADO	PAQUETE	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha	$2,365.00	$1,894.37	($470.63)	-19.90%	SÍ

					de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007					
16	MANTEQUILLA	KILO	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha	$19,830.00	$15,883.83	($3,946.17)	-19.90%	SÍ

					de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007					
17	PASTA SOPA	PAQUETE X 250	Monto agotable	Víveres no perecederos	Granos, cereales, enlatados, bebidas y condimentos. Deben cumplir con: (i) empaque original sellado del fabricante; (ii) etiquetado conforme a la Resolución 5109 de 2005; (iii) fecha de vencimiento mínima de seis (6) meses	$2,175.00	$1,742.18	($432.82)	-19.90%	SÍ

					contados desde la fecha de entrega.					
18	PAPA CRIOLLA	KILO	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674	$6,735.00	$5,394.74	($1,340.26)	-19.90%	SÍ

					de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007.					
19	ZANAHORIA	LIBRA	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674	$3,360.00	$2,691.36	($668.64)	-19.90%	SÍ

					de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007.					
20	BATAVIA	UNIDAD X KILO	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674	$4,935.00	$3,952.94	($982.06)	-19.90%	SÍ

					de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007.					
21	GUAYABA	KILO	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674	$5,600.00	$4,485.60	($1,114.40)	-19.90%	SÍ

					de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007.					
22	AZÚCAR	KILO	Monto agotable	Víveres no perecederos	Granos, cereales, enlatados, bebidas y condimentos. Deben cumplir con: (i) empaque original sellado del fabricante; (ii) etiquetado conforme a la Resolución 5109 de 2005; (iii) fecha de vencimiento mínima de seis (6) meses contados desde la fecha de entrega	$5,485.00	$4,393.49	($1,091.51)	-19.90%	SÍ
23	AJO	UNIDAD / KILO	Monto agotable	Víveres no perecederos	Granos, cereales, enlatados, bebidas y condimentos. Deben cumplir con: (i) empaque original sellado del fabricante;	$7,738.00	$6,198.14	($1,539.86)	-19.90%	SÍ

					(ii) etiquetado conforme a la Resolución 5109 de 2005; (iii) fecha de vencimiento mínima de seis (6) meses contados desde la fecha de entrega.					
24	BLANQUILLOS	LIBRA	Monto agotable	Víveres no perecederos	Granos, cereales, enlatados, bebidas y condimentos. Deben cumplir con: (i) empaque original sellado del fabricante; (ii) etiquetado conforme a la Resolución 5109 de 2005; (iii) fecha de vencimiento mínima de seis (6) meses contados desde la fecha de entrega.	$5,231.00	$4,190.03	($1,040.97)	-19.90%	SÍ

25	SPAGUETIS	PAQUETES X 250	Monto agotable	Víveres no perecederos	Granos, cereales, enlatados, bebidas y condimentos. Deben cumplir con: (i) empaque original sellado del fabricante; (ii) etiquetado conforme a la Resolución 5109 de 2005; (iii) fecha de vencimiento mínima de seis (6) meses contados desde la fecha de entrega	$2,170.00	$1,738.17	($431.83)	-19.90%	SÍ
26	PEPINO	LIBRA	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha	$3,875.00	$3,103.88	($771.12)	-19.90%	SÍ

					de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007					
27	PLÁTANO MADURO	LIBRA	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha	$1,680.00	$1,345.68	($334.32)	-19.90%	SÍ

					de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007					
28	TOMATE DE ÁRBOL	KILO	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha	$5,755.00	$4,609.76	($1,145.24)	-19.90%	SÍ

					de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007					
29	GUINEO	LIBRA	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha	$2,800.00	$2,242.80	($557.20)	-19.90%	SÍ

					de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007					
30	LIMONES	KILO	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha	$4,480.00	$3,588.48	($891.52)	-19.90%	SÍ

					de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007					
31	FRIJOLES	LIBRA	Monto agotable	Víveres no perecederos	Granos, cereales, enlatados, bebidas y condimentos. Deben cumplir con: (i) empaque original sellado del fabricante; (ii) etiquetado conforme a la Resolución 5109 de 2005; (iii) fecha de vencimiento mínima de seis (6) meses	$7,428.00	$5,949.83	($1,478.17)	-19.90%	SÍ

					contados desde la fecha de entrega.					
32	32 PLÁTANO VERDE	LIBRA	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674	$1,680.00	$1,345.68	($334.32)	-19.90%	SÍ

					de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007.					
33	AHUYAMA	LIBRA	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674	$4,470.00	$3,580.47	($889.53)	-19.90%	SÍ

					de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007.					
34	REMOLACHA	KILO	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674	$6,745.00	$5,402.75	($1,342.25)	-19.90%	SÍ

					de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007.					
35	MAYONESA	KILO	Monto agotable	Víveres no perecederos	Granos, cereales, enlatados, bebidas y condimentos. Deben cumplir con: (i) empaque original sellado del fabricante; (ii) etiquetado conforme a la Resolución 5109 de 2005; (iii) fecha de vencimiento mínima de seis (6) meses contados desde la fecha de entrega	$23,295.00	$18,659.30	($4,635.70)	-19.90%	SÍ
36	SAL	KILO	Monto agotable	Víveres no perecederos	Granos, cereales, enlatados, bebidas y condimentos. Deben cumplir con: (i) empaque original sellado del fabricante;	$3,613.00	$2,894.01	($718.99)	-19.90%	SÍ

					(ii) etiquetado conforme a la Resolución 5109 de 2005; (iii) fecha de vencimiento mínima de seis (6) meses contados desde la fecha de entrega.					
37	CALDO DESHIDRATADO EN CUBITO O GRÁNULOS	UNIDAD	Monto agotable	Víveres no perecederos	Granos, cereales, enlatados, bebidas y condimentos. Deben cumplir con: (i) empaque original sellado del fabricante; (ii) etiquetado conforme a la Resolución 5109 de 2005; (iii) fecha de vencimiento mínima de seis (6) meses contados desde la fecha de entrega.	$642.00	$514.24	($127.76)	-19.90%	SÍ

38	CONDIMENTO COLOR	CAJA	Monto agotable	Víveres no perecederos	Granos, cereales, enlatados, bebidas y condimentos. Deben cumplir con: (i) empaque original sellado del fabricante; (ii) etiquetado conforme a la Resolución 5109 de 2005; (iii) fecha de vencimiento mínima de seis (6) meses contados desde la fecha de entrega	$1,825.00	$1,461.83	($363.17)	-19.90%	SÍ
39	LAVALOZA	BALDE	Monto agotable	Implementos de aseo y desinfección	Deben cumplir con: (i) empaque original sellado; (ii) registros INVIMA o notificación sanitaria cuando aplique; (iii) fichas de seguridad de productos químicos disponibles cuando sean requeridas; (iv) cumplimiento de la normativa ambiental	$25,600.00	$20,505.60	($5,094.40)	-19.90%	SÍ

					vigente para envases y residuos.					
40	ESPONJA ALAMBRE	UNIDAD	Monto agotable	Implementos de aseo y desinfección	Deben cumplir con: (i) empaque original sellado; (ii) registros INVIMA o notificación sanitaria cuando aplique; (iii) fichas de seguridad de productos químicos disponibles cuando sean requeridas; (iv) cumplimiento de la normativa ambiental vigente para envases y residuos	$2,615.00	$2,094.62	($520.38)	-19.90%	SÍ
41	ESPONJA ZABRA	UNIDAD	Monto agotable	Implementos de aseo y desinfección	Deben cumplir con: (i) empaque original sellado; (ii) registros INVIMA o notificación sanitaria cuando aplique; (iii) fichas de	$1,840.00	$1,473.84	($366.16)	-19.90%	SÍ

					seguridad de productos químicos disponibles cuando sean requeridas; (iv) cumplimiento de la normativa ambiental vigente para envases y residuos.					
42	VINAGRE	LITRO	Monto agotable	Víveres no perecederos	Granos, cereales, enlatados, bebidas y condimentos. Deben cumplir con: (i) empaque original sellado del fabricante; (ii) etiquetado conforme a la Resolución 5109 de 2005; (iii) fecha de vencimiento mínima de seis (6) meses contados desde la fecha de entrega	$5,925.00	$4,745.93	($1,179.07)	-19.90%	SÍ

43	QUESO TAJADO	UNIDAD X 1459	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007	$13,675.00	$10,953.68	($2,721.32)	-19.90%	SÍ

44	MORTADELA	PAQUETE	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007	$9,815.00	$7,861.82	($1,953.18)	-19.90%	SÍ

45	APIO	LIBRA	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007	$5,600.00	$4,485.60	($1,114.40)	-19.90%	SÍ

46	OREGANO	PAQUETE	Monto agotable	Víveres no perecederos	Granos, cereales, enlatados, bebidas y condimentos. Deben cumplir con: (i) empaque original sellado del fabricante; (ii) etiquetado conforme a la Resolución 5109 de 2005; (iii) fecha de vencimiento mínima de seis (6) meses contados desde la fecha de entrega	$2,490.00	$1,994.49	($495.51)	-19.90%	SÍ
47	CARNE LAGARTO U OTRA	KILO	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha	$38,080.00	$30,502.08	($7,577.92)	-19.90%	SÍ

					de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007					
48	CARNE MOLIDA	KILO	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha	$38,080.00	$30,502.08	($7,577.92)	-19.90%	SÍ

					de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007					
49	PECHUGA DE POLLO	KILO	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha	$21,225.00	$17,001.23	($4,223.77)	-19.90%	SÍ

					de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007					
50	CHULETA DE PESCADO	BANDEJA X 6 UNIDADES	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha	$9,255.00	$7,413.26	($1,841.74)	-19.90%	SÍ

					de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007					
51	CHORIZO	UNIDAD	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha	$3,360.00	$2,691.36	($668.64)	-19.90%	SÍ

					de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007					
52	CARNE DE CERDO	KILO	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha	$31,360.00	$25,119.36	($6,240.64)	-19.90%	SÍ

					de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007					
53	CARNE PIERNA DE RES	KILO	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha	$40,320.00	$32,296.32	($8,023.68)	-19.90%	SÍ

					de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007					
54	CARNE FALDA	KILO	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha	$38,080.00	$30,502.08	($7,577.92)	-19.90%	SÍ

					de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007					
55	CARNE SOBREBARRIGA	KILO	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha	$38,080.00	$30,502.08	($7,577.92)	-19.90%	SÍ

					de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007					
56	HÍGADO	KILO	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha	$24,640.00	$19,736.64	($4,903.36)	-19.90%	SÍ

					de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007					
57	CHICHARRÓN	KILO	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha	$26,880.00	$21,530.88	($5,349.12)	-19.90%	SÍ

					de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007					
58	CALLO – MONDONGO	KILO	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha	$22,400.00	$17,942.40	($4,457.60)	-19.90%	SÍ

					de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007					
59	MUSLO / PERNIL DE POLLO	KILO	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha	$18,333.00	$14,684.73	($3,648.27)	-19.90%	SÍ

					de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007					
60	CANELA ASTILLA	PAQUETE	Monto agotable	Víveres no perecederos	Granos, cereales, enlatados, bebidas y condimentos. Deben cumplir con: (i) empaque original sellado del fabricante; (ii) etiquetado conforme a la Resolución 5109 de 2005; (iii) fecha de vencimiento mínima de seis (6) meses	$2,331.00	$1,867.13	($463.87)	-19.90%	SÍ

					contados desde la fecha de entrega.					
61	LECHE LÍQUIDA	BOLSA	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674	$4,595.00	$3,680.60	($914.40)	-19.90%	SÍ

					de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007.					
62	MAÍZ COMÚN	LIBRA X KILO	Monto agotable	Víveres no perecederos	Granos, cereales, enlatados, bebidas y condimentos. Deben cumplir con: (i) empaque original sellado del fabricante; (ii) etiquetado conforme a la Resolución 5109 de 2005; (iii) fecha de vencimiento mínima de seis (6) meses contados desde la fecha de entrega	$3,315.00	$2,655.32	($659.68)	-19.90%	SÍ
63	LENTEJAS	LIBRA	Monto agotable	Víveres no perecederos	Granos, cereales, enlatados, bebidas y condimentos. Deben cumplir con: (i) empaque original sellado del fabricante;	$4,945.00	$3,960.95	($984.05)	-19.90%	SÍ

					(ii) etiquetado conforme a la Resolución 5109 de 2005; (iii) fecha de vencimiento mínima de seis (6) meses contados desde la fecha de entrega.					
64	MORA	LIBRA	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-	$5,560.00	$4,453.56	($1,106.44)	-19.90%	SÍ

					sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007.					
65	MANGO	KILO (TOMMY)	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-	$7,585.00	$6,075.59	($1,509.41)	-19.90%	SÍ

					sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007.					
66	GUANÁBANA	KILO	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-	$6,720.00	$5,382.72	($1,337.28)	-19.90%	SÍ

					sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007.					
67	ARVEJA	LIBRA	Monto agotable	Víveres no perecederos	Granos, cereales, enlatados, bebidas y condimentos. Deben cumplir con: (i) empaque original sellado del fabricante; (ii) etiquetado conforme a la Resolución 5109 de 2005; (iii) fecha de vencimiento mínima de seis (6) meses contados desde la fecha de entrega	$3,845.00	$3,079.85	($765.15)	-19.90%	SÍ

68	AVENA EN HOJUELAS	LIBRA	Monto agotable	Víveres no perecederos	Granos, cereales, enlatados, bebidas y condimentos. Deben cumplir con: (i) empaque original sellado del fabricante; (ii) etiquetado conforme a la Resolución 5109 de 2005; (iii) fecha de vencimiento mínima de seis (6) meses contados desde la fecha de entrega	$4,380.00	$3,508.38	($871.62)	-19.90%	SÍ
69	QUESO CUAJADA	KILO	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha	$21,280.00	$17,045.28	($4,234.72)	-19.90%	SÍ

					de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007					
70	HABICHUELA	LIBRA	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha	$4,860.00	$3,892.86	($967.14)	-19.90%	SÍ

					de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007					
71	TOSTADAS	PAQUETE X 12 UNIDADES	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha	$5,800.00	$4,645.80	($1,154.20)	-19.90%	SÍ

					de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007					
72	CREMA DE LECHE	KILO (ALGUN. X 850 GR)	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha	$24,110.00	$19,312.11	($4,797.89)	-19.90%	SÍ

					de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007					
73	FRESAS	LIBRA	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha	$8,525.00	$6,828.53	($1,696.47)	-19.90%	SÍ

					de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007					
74	BOCADILLO	BARRA (BANDEJA X 140 GR)	Monto agotable	Víveres no perecederos	Granos, cereales, enlatados, bebidas y condimentos. Deben cumplir con: (i) empaque original sellado del fabricante; (ii) etiquetado conforme a la Resolución 5109 de 2005; (iii) fecha de vencimiento mínima de seis (6) meses	$6,530.00	$5,230.53	($1,299.47)	-19.90%	SÍ

					contados desde la fecha de entrega.					
75	GALLETAS WAFER	PAQUETE X 24 UNIDADES (CAPI)	Monto agotable	Víveres no perecederos	Granos, cereales, enlatados, bebidas y condimentos. Deben cumplir con: (i) empaque original sellado del fabricante; (ii) etiquetado conforme a la Resolución 5109 de 2005; (iii) fecha de vencimiento mínima de seis (6) meses contados desde la fecha de entrega	$7,965.00	$6,379.97	($1,585.03)	-19.90%	SÍ
76	SALCHICHA MANGUERA	UNIDAD	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario	$4,066.00	$3,256.87	($809.13)	-19.90%	SÍ

					INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007					
77	HARINA PAN	LIBRA X 500 GR	Monto agotable	Víveres no perecederos	Granos, cereales, enlatados, bebidas y condimentos. Deben cumplir con: (i) empaque original sellado del fabricante;	$4,150.00	$3,324.15	($825.85)	-19.90%	SÍ

					(ii) etiquetado conforme a la Resolución 5109 de 2005; (iii) fecha de vencimiento mínima de seis (6) meses contados desde la fecha de entrega.					
78	HARINA DE TRIGO	LIBRA	Monto agotable	Víveres no perecederos	Granos, cereales, enlatados, bebidas y condimentos. Deben cumplir con: (i) empaque original sellado del fabricante; (ii) etiquetado conforme a la Resolución 5109 de 2005; (iii) fecha de vencimiento mínima de seis (6) meses contados desde la fecha de entrega.	$2,625.00	$2,102.63	($522.37)	-19.90%	SÍ

79	MAÍZ PIRA	LIBRA	Monto agotable	Víveres no perecederos	Granos, cereales, enlatados, bebidas y condimentos. Deben cumplir con: (i) empaque original sellado del fabricante; (ii) etiquetado conforme a la Resolución 5109 de 2005; (iii) fecha de vencimiento mínima de seis (6) meses contados desde la fecha de entrega	$6,505.00	$5,210.51	($1,294.49)	-19.90%	SÍ
80	REFRESCO EN POLVO	LIBRA	Monto agotable	Víveres no perecederos	Granos, cereales, enlatados, bebidas y condimentos. Deben cumplir con: (i) empaque original sellado del fabricante; (ii) etiquetado conforme a la Resolución 5109 de 2005; (iii) fecha de vencimiento mínima de seis (6) meses	$10,976.00	$8,791.78	($2,184.22)	-19.90%	SÍ

					contados desde la fecha de entrega.					
81	SANDÍA	KILO (BABY)	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674	$6,705.00	$5,370.71	($1,334.29)	-19.90%	SÍ

					de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007.					
82	PIÑA	UNIDAD	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674	$5,925.00	$4,745.93	($1,179.07)	-19.90%	SÍ

					de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007.					
83	MANZANA	UNIDAD (ROJA)	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674	$2,453.00	$1,964.85	($488.15)	-19.90%	SÍ

					de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007.					
84	BANANO	UNIDAD	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674	$672.00	$538.27	($133.73)	-19.90%	SÍ

					de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007.					
85	GELATINA	LIBRA	Monto agotable	Víveres no perecederos	Granos, cereales, enlatados, bebidas y condimentos. Deben cumplir con: (i) empaque original sellado del fabricante; (ii) etiquetado conforme a la Resolución 5109 de 2005; (iii) fecha de vencimiento mínima de seis (6) meses contados desde la fecha de entrega	$8,560.00	$6,856.56	($1,703.44)	-19.90%	SÍ
86	GASEOSA 3 LITROS	UNIDAD	Monto agotable	Víveres no perecederos	Granos, cereales, enlatados, bebidas y condimentos. Deben cumplir con: (i) empaque original sellado del fabricante;	$7,885.00	$6,315.89	($1,569.11)	-19.90%	SÍ

					(ii) etiquetado conforme a la Resolución 5109 de 2005; (iii) fecha de vencimiento mínima de seis (6) meses contados desde la fecha de entrega.					
87	AGUA - GARRAFA X 20 LITROS	UNIDAD (DEBEN TRAER LOS GARRAFONES)	Monto agotable	Víveres no perecederos	Granos, cereales, enlatados, bebidas y condimentos. Deben cumplir con: (i) empaque original sellado del fabricante; (ii) etiquetado conforme a la Resolución 5109 de 2005; (iii) fecha de vencimiento mínima de seis (6) meses contados desde la fecha de entrega	$22,400.00	$17,942.40	($4,457.60)	-19.90%	SÍ

88	PASTA – TORNILLOS	LIBRA	Monto agotable	Víveres no perecederos	Granos, cereales, enlatados, bebidas y condimentos. Deben cumplir con: (i) empaque original sellado del fabricante; (ii) etiquetado conforme a la Resolución 5109 de 2005; (iii) fecha de vencimiento mínima de seis (6) meses contados desde la fecha de entrega	$3,795.00	$3,039.80	($755.20)	-19.90%	SÍ
89	GARBANZOS	LIBRA	Monto agotable	Víveres no perecederos	Granos, cereales, enlatados, bebidas y condimentos. Deben cumplir con: (i) empaque original sellado del fabricante; (ii) etiquetado conforme a la Resolución 5109 de 2005; (iii) fecha de vencimiento mínima de seis (6) meses	$6,035.00	$4,834.04	($1,200.96)	-19.90%	SÍ

					contados desde la fecha de entrega.					
90	TORTA	UNIDAD (REDONDA X 250)	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674	$3,965.00	$3,175.97	($789.03)	-19.90%	SÍ

					de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007.					
91	JUGOS EN CAJA	UNIDAD	Monto agotable	Víveres no perecederos	Granos, cereales, enlatados, bebidas y condimentos. Deben cumplir con: (i) empaque original sellado del fabricante; (ii) etiquetado conforme a la Resolución 5109 de 2005; (iii) fecha de vencimiento mínima de seis (6) meses contados desde la fecha de entrega	$1,695.00	$1,357.70	($337.30)	-19.90%	SÍ
92	AVENA EN BOLSA PERSONAL	UNIDAD	Monto agotable	Víveres no perecederos	Granos, cereales, enlatados, bebidas y condimentos. Deben cumplir con: (i) empaque original sellado del fabricante;	$3,900.00	$3,123.90	($776.10)	-19.90%	SÍ

					(ii) etiquetado conforme a la Resolución 5109 de 2005; (iii) fecha de vencimiento mínima de seis (6) meses contados desde la fecha de entrega.					
93	ESCOBA	UNIDAD	Monto agotable	Implementos de aseo y desinfección	Deben cumplir con: (i) empaque original sellado; (ii) registros INVIMA o notificación sanitaria cuando aplique; (iii) fichas de seguridad de productos químicos disponibles cuando sean requeridas; (iv) cumplimiento de la normativa ambiental vigente para envases y residuos	$9,945.00	$7,965.95	($1,979.05)	-19.90%	SÍ

94	LIMPIDO	GARRAFA	Monto agotable	Implementos de aseo y desinfección	Deben cumplir con: (i) empaque original sellado; (ii) registros INVIMA o notificación sanitaria cuando aplique; (iii) fichas de seguridad de productos químicos disponibles cuando sean requeridas; (iv) cumplimiento de la normativa ambiental vigente para envases y residuos	$8,570.00	$6,864.57	($1,705.43)	-19.90%	SÍ
95	TRAPERO	UNIDAD	Monto agotable	Implementos de aseo y desinfección	Deben cumplir con: (i) empaque original sellado; (ii) registros INVIMA o notificación sanitaria cuando aplique; (iii) fichas de seguridad de productos químicos disponibles cuando sean requeridas; (iv) cumplimiento de la normativa ambiental	$11,065.00	$8,863.07	($2,201.93)	-19.90%	SÍ

					vigente para envases y residuos.					
96	LIMPIA PISOS	GARRAFA	Monto agotable	Implementos de aseo y desinfección	Deben cumplir con: (i) empaque original sellado; (ii) registros INVIMA o notificación sanitaria cuando aplique; (iii) fichas de seguridad de productos químicos disponibles cuando sean requeridas; (iv) cumplimiento de la normativa ambiental vigente para envases y residuos	$18,745.00	$15,014.75	($3,730.25)	-19.90%	SÍ
97	TOALLAS DESECHABLES DE MANOS	ROLLO	Monto agotable	Implementos de aseo y desinfección	Deben cumplir con: (i) empaque original sellado; (ii) registros INVIMA o notificación sanitaria cuando aplique; (iii) fichas de	$19,540.00	$15,651.54	($3,888.46)	-19.90%	SÍ

					seguridad de productos químicos disponibles cuando sean requeridas; (iv) cumplimiento de la normativa ambiental vigente para envases y residuos.					
98	GUANTES DE CAUCHO	UNIDADES	Monto agotable	Implementos de aseo y desinfección	Deben cumplir con: (i) empaque original sellado; (ii) registros INVIMA o notificación sanitaria cuando aplique; (iii) fichas de seguridad de productos químicos disponibles cuando sean requeridas; (iv) cumplimiento de la normativa ambiental vigente para envases y residuos.	$6,280.00	$5,030.28	($1,249.72)	-19.90%	SÍ

99	GUANTES MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	PAQUETE	Monto agotable	Implementos de aseo y desinfección	Deben cumplir con: (i) empaque original sellado; (ii) registros INVIMA o notificación sanitaria cuando aplique; (iii) fichas de seguridad de productos químicos disponibles cuando sean requeridas; (iv) cumplimiento de la normativa ambiental vigente para envases y residuos	$6,720.00	$5,382.72	($1,337.28)	-19.90%	SÍ
100	PAPEL HIGIÉNICO	UNIDAD	Monto agotable	Implementos de aseo y desinfección	Deben cumplir con: (i) empaque original sellado; (ii) registros INVIMA o notificación sanitaria cuando aplique; (iii) fichas de seguridad de productos químicos disponibles cuando sean requeridas; (iv) cumplimiento de la normativa ambiental	$2,755.00	$2,206.76	($548.24)	-19.90%	SÍ

					vigente para envases y residuos.					
101	AMBIENTADOR BAÑO	UNIDAD	Monto agotable	Implementos de aseo y desinfección	Deben cumplir con: (i) empaque original sellado; (ii) registros INVIMA o notificación sanitaria cuando aplique; (iii) fichas de seguridad de productos químicos disponibles cuando sean requeridas; (iv) cumplimiento de la normativa ambiental vigente para envases y residuos	$12,600.00	$10,092.60	($2,507.40)	-19.90%	SÍ
102	JABÓN EN POLVO	BOLSA X 500 GR	Monto agotable	Implementos de aseo y desinfección	Deben cumplir con: (i) empaque original sellado; (ii) registros INVIMA o notificación sanitaria cuando aplique; (iii) fichas de	$11,180.00	$8,955.18	($2,224.82)	-19.90%	SÍ

					seguridad de productos químicos disponibles cuando sean requeridas; (iv) cumplimiento de la normativa ambiental vigente para envases y residuos.					
103	103 JABÓN LÍQUIDO DE MANOS	FRASCO	Monto agotable	Implementos de aseo y desinfección	Deben cumplir con: (i) empaque original sellado; (ii) registros INVIMA o notificación sanitaria cuando aplique; (iii) fichas de seguridad de productos químicos disponibles cuando sean requeridas; (iv) cumplimiento de la normativa ambiental vigente para envases y residuos.	$7,760.00	$6,215.76	($1,544.24)	-19.90%	SÍ

104	TAPABOCAS	CAJA	Monto agotable	Implementos de aseo y desinfección	Deben cumplir con: (i) empaque original sellado; (ii) registros INVIMA o notificación sanitaria cuando aplique; (iii) fichas de seguridad de productos químicos disponibles cuando sean requeridas; (iv) cumplimiento de la normativa ambiental vigente para envases y residuos	$28,000.00	$22,428.00	($5,572.00)	-19.90%	SÍ
105	BOLSAS DE BASURA	PAQUETE	Monto agotable	Implementos de aseo y desinfección	Deben cumplir con: (i) empaque original sellado; (ii) registros INVIMA o notificación sanitaria cuando aplique; (iii) fichas de seguridad de productos químicos disponibles cuando sean requeridas; (iv) cumplimiento de la normativa ambiental	$4,185.00	$3,352.19	($832.81)	-19.90%	SÍ

					vigente para envases y residuos.					
106	BOLSA PAPELERA DE BAÑO	PAQUETE	Monto agotable	Implementos de aseo y desinfección	Deben cumplir con: (i) empaque original sellado; (ii) registros INVIMA o notificación sanitaria cuando aplique; (iii) fichas de seguridad de productos químicos disponibles cuando sean requeridas; (iv) cumplimiento de la normativa ambiental vigente para envases y residuos	$3,910.00	$3,131.91	($778.09)	-19.90%	SÍ
107	DESINFECTANTE LÍQUIDO	FRASCO	Monto agotable	Implementos de aseo y desinfección	Deben cumplir con: (i) empaque original sellado; (ii) registros INVIMA o notificación sanitaria cuando aplique; (iii) fichas de	$20,160.00	$16,148.16	($4,011.84)	-19.90%	SÍ

					seguridad de productos químicos disponibles cuando sean requeridas; (iv) cumplimiento de la normativa ambiental vigente para envases y residuos.					
108	VASOS DESECHABLES	PAQUETE	Monto agotable	Implementos de aseo y desinfección	Deben cumplir con: (i) empaque original sellado; (ii) registros INVIMA o notificación sanitaria cuando aplique; (iii) fichas de seguridad de productos químicos disponibles cuando sean requeridas; (iv) cumplimiento de la normativa ambiental vigente para envases y residuos.	$4,790.00	$3,836.79	($953.21)	-19.90%	SÍ

109	PLATOS DESECHABLES PLANOS	PAQUETE	Monto agotable	Implementos de aseo y desinfección	Deben cumplir con: (i) empaque original sellado; (ii) registros INVIMA o notificación sanitaria cuando aplique; (iii) fichas de seguridad de productos químicos disponibles cuando sean requeridas; (iv) cumplimiento de la normativa ambiental vigente para envases y residuos	$5,295.00	$4,241.30	($1,053.70)	-19.90%	SÍ
110	PLATOS DESECHABLES HONDOS	PAQUETE	Monto agotable	Implementos de aseo y desinfección	Deben cumplir con: (i) empaque original sellado; (ii) registros INVIMA o notificación sanitaria cuando aplique; (iii) fichas de seguridad de productos químicos disponibles cuando sean requeridas; (iv) cumplimiento de la normativa ambiental	$8,175.00	$6,548.18	($1,626.82)	-19.90%	SÍ

					vigente para envases y residuos.					
111	CUCHARAS DESECHABLES	PAQUETE	Monto agotable	Implementos de aseo y desinfección	Deben cumplir con: (i) empaque original sellado; (ii) registros INVIMA o notificación sanitaria cuando aplique; (iii) fichas de seguridad de productos químicos disponibles cuando sean requeridas; (iv) cumplimiento de la normativa ambiental vigente para envases y residuos	$4,435.00	$3,552.44	($882.56)	-19.90%	SÍ
112	TENEDORES DESECHABLES	PAQUETE	Monto agotable	Implementos de aseo y desinfección	Deben cumplir con: (i) empaque original sellado; (ii) registros INVIMA o notificación sanitaria cuando aplique; (iii) fichas de	$5,860.00	$4,693.86	($1,166.14)	-19.90%	SÍ

					seguridad de productos químicos disponibles cuando sean requeridas; (iv) cumplimiento de la normativa ambiental vigente para envases y residuos.					
113	BANDEJAS DESECHABLES	PAQUETE POR 20 UNIDADES	Monto agotable	Implementos de aseo y desinfección	Deben cumplir con: (i) empaque original sellado; (ii) registros INVIMA o notificación sanitaria cuando aplique; (iii) fichas de seguridad de productos químicos disponibles cuando sean requeridas; (iv) cumplimiento de la normativa ambiental vigente para envases y residuos.	$10,480.00	$8,394.48	($2,085.52)	-19.90%	SÍ

114	114 BOMBILLOS TIPO LED	UNIDAD (7W)	Monto agotable	Implementos de aseo y desinfección	Deben cumplir con: (i) empaque original sellado; (ii) registros INVIMA o notificación sanitaria cuando aplique; (iii) fichas de seguridad de productos químicos disponibles cuando sean requeridas; (iv) cumplimiento de la normativa ambiental vigente para envases y residuos	$9,045.00	$7,245.05	($1,799.95)	-19.90%	SÍ
115	115 LIMPIONES PARA COCINA	UNIDAD	Monto agotable	Implementos de aseo y desinfección	Deben cumplir con: (i) empaque original sellado; (ii) registros INVIMA o notificación sanitaria cuando aplique; (iii) fichas de seguridad de productos químicos disponibles cuando sean requeridas; (iv) cumplimiento de la normativa ambiental	$5,543.00	$4,439.94	($1,103.06)	-19.90%	SÍ

					vigente para envases y residuos.					
116	SERVILLETAS	PAQUETE	Monto agotable	Implementos de aseo y desinfección	Deben cumplir con: (i) empaque original sellado; (ii) registros INVIMA o notificación sanitaria cuando aplique; (iii) fichas de seguridad de productos químicos disponibles cuando sean requeridas; (iv) cumplimiento de la normativa ambiental vigente para envases y residuos	$4,325.00	$3,464.33	($860.67)	-19.90%	SÍ
117	MAZAMORRA	LIBRA	Monto agotable	Víveres no perecederos	Granos, cereales, enlatados, bebidas y condimentos. Deben cumplir con: (i) empaque original sellado del fabricante;	$3,995.00	$3,200.00	($795.00)	-19.90%	SÍ

					(ii) etiquetado conforme a la Resolución 5109 de 2005; (iii) fecha de vencimiento mínima de seis (6) meses contados desde la fecha de entrega.					
118	COSTILLA	KILO	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-	$31,360.00	$25,119.36	($6,240.64)	-19.90%	SÍ

					sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007.					
119	ESPINAZO	KILO	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-	$31,360.00	$25,119.36	($6,240.64)	-19.90%	SÍ

					sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007.					
120	120 HARINA DE MAÍZ	LIBRA	Monto agotable	Víveres no perecederos	Granos, cereales, enlatados, bebidas y condimentos. Deben cumplir con: (i) empaque original sellado del fabricante; (ii) etiquetado conforme a la Resolución 5109 de 2005; (iii) fecha de vencimiento mínima de seis (6) meses contados desde la fecha de entrega	$3,185.00	$2,551.19	($633.81)	-19.90%	SÍ

121	PIMENTÓN	LIBRA	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007	$6,020.00	$4,822.02	($1,197.98)	-19.90%	SÍ

123	123 CARNE BARCINO	KILO	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007	$38,080.00	$30,502.08	($7,577.92)	-19.90%	SÍ

124	LECHE CONDENSADA	KILO	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007	$31,360.00	$25,119.36	($6,240.64)	-19.90%	SÍ

125	CREMA CHANTILLI	FRASCO (X 250 ML)	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007	$28,230.00	$22,612.23	($5,617.77)	-19.90%	SÍ

126	BOLSA COCO	LIBRA X 200 GR	Monto agotable	Víveres no perecederos	Granos, cereales, enlatados, bebidas y condimentos. Deben cumplir con: (i) empaque original sellado del fabricante; (ii) etiquetado conforme a la Resolución 5109 de 2005; (iii) fecha de vencimiento mínima de seis (6) meses contados desde la fecha de entrega	$19,185.00	$15,367.19	($3,817.81)	-19.90%	SÍ
127	COCO	UNIDAD	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha	$15,490.00	$12,407.49	($3,082.51)	-19.90%	SÍ

					de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007					
128	ARRACACHA	LIBRA	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha	$9,305.00	$7,453.31	($1,851.69)	-19.90%	SÍ

					de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007					
129	PAQUETE DULCES (MENTAS)	PAQUETE (MENTACHAS X 100)	Monto agotable	Víveres no perecederos	Granos, cereales, enlatados, bebidas y condimentos. Deben cumplir con: (i) empaque original sellado del fabricante; (ii) etiquetado conforme a la Resolución 5109 de 2005; (iii) fecha de vencimiento mínima de seis (6) meses	$8,535.00	$6,836.54	($1,698.46)	-19.90%	SÍ

					contados desde la fecha de entrega.					
130	JABÓN REY	UNIDAD	Monto agotable	Implementos de aseo y desinfección	Deben cumplir con: (i) empaque original sellado; (ii) registros INVIMA o notificación sanitaria cuando aplique; (iii) fichas de seguridad de productos químicos disponibles cuando sean requeridas; (iv) cumplimiento de la normativa ambiental vigente para envases y residuos	$3,760.00	$3,011.76	($748.24)	-19.90%	SÍ
131	PEPINO	LIBRA	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario	$5,835.00	$4,673.84	($1,161.16)	-19.90%	SÍ

					INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007					
132	QUESADILLAS	UNIDAD (TOALLA X 100)	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario	$4,035.00	$3,232.04	($802.96)	-19.90%	SÍ

					INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007					
133	ESPONJA DE BRILLO	PAQUETE	Monto agotable	Implementos de aseo y desinfección	Deben cumplir con: (i) empaque original sellado; (ii) registros INVIMA o notificación sanitaria cuando aplique; (iii) fichas de	$8,555.00	$6,852.56	($1,702.44)	-19.90%	SÍ

					seguridad de productos químicos disponibles cuando sean requeridas; (iv) cumplimiento de la normativa ambiental vigente para envases y residuos.					
134	PASTELES	PAQUETE X 10 UNIDADES	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-	$11,920.00	$9,547.92	($2,372.08)	-19.90%	SÍ

					sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007.					
135	LAVALOZA – PEQUEÑO	CAJA X 500 GRAMOS	Monto agotable	Implementos de aseo y desinfección	Deben cumplir con: (i) empaque original sellado; (ii) registros INVIMA o notificación sanitaria cuando aplique; (iii) fichas de seguridad de productos químicos disponibles cuando sean requeridas; (iv) cumplimiento de la normativa ambiental vigente para envases y residuos	$6,755.00	$5,410.76	($1,344.24)	-19.90%	SÍ

136	JABÓN DE MANOS RECARGABLE	UNIDAD X 500 ML	Monto agotable	Implementos de aseo y desinfección	Deben cumplir con: (i) empaque original sellado; (ii) registros INVIMA o notificación sanitaria cuando aplique; (iii) fichas de seguridad de productos químicos disponibles cuando sean requeridas; (iv) cumplimiento de la normativa ambiental vigente para envases y residuos	$10,600.00	$8,490.60	($2,109.40)	-19.90%	SÍ
137	BOLSAS NEGRAS AGARRADERA 3 KILOS	PAQUETE X 100 UNIDADES	Monto agotable	Implementos de aseo y desinfección	Deben cumplir con: (i) empaque original sellado; (ii) registros INVIMA o notificación sanitaria cuando aplique; (iii) fichas de seguridad de productos químicos disponibles cuando sean requeridas; (iv) cumplimiento de la normativa ambiental	$11,120.00	$8,907.12	($2,212.88)	-19.90%	SÍ

					vigente para envases y residuos.					
138	ALCOHOL X 700 ML	FRASCO	Monto agotable	Implementos de aseo y desinfección	Deben cumplir con: (i) empaque original sellado; (ii) registros INVIMA o notificación sanitaria cuando aplique; (iii) fichas de seguridad de productos químicos disponibles cuando sean requeridas; (iv) cumplimiento de la normativa ambiental vigente para envases y residuos	$13,300.00	$10,653.30	($2,646.70)	-19.90%	SÍ
139	VALDE ESCURRIDOR	UNIDAD	Monto agotable	Implementos de aseo y desinfección	Deben cumplir con: (i) empaque original sellado; (ii) registros INVIMA o notificación sanitaria cuando aplique; (iii) fichas de	$28,000.00	$22,428.00	($5,572.00)	-19.90%	SÍ

					seguridad de productos químicos disponibles cuando sean requeridas; (iv) cumplimiento de la normativa ambiental vigente para envases y residuos.					
140	REPOLLO	KILO	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-	$6,200.00	$4,966.20	($1,233.80)	-19.90%	SÍ

					sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007.					
141	PANES CON CHISPAS DE CHOCOLATE	PAQUETE X 10 UNIDADES	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-	$13,440.00	$10,765.44	($2,674.56)	-19.90%	SÍ

					sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007.					
142	MERMELADA	UNIDAD	Monto agotable	Víveres no perecederos	Granos, cereales, enlatados, bebidas y condimentos. Deben cumplir con: (i) empaque original sellado del fabricante; (ii) etiquetado conforme a la Resolución 5109 de 2005; (iii) fecha de vencimiento mínima de seis (6) meses contados desde la fecha de entrega	$13,205.00	$10,577.21	($2,627.79)	-19.90%	SÍ

143	BOLSA RESELLABLE DE 3 KILOS	PAQUETE X 100 UNIDADES	Monto agotable	Implementos de aseo y desinfección	Deben cumplir con: (i) empaque original sellado; (ii) registros INVIMA o notificación sanitaria cuando aplique; (iii) fichas de seguridad de productos químicos disponibles cuando sean requeridas; (iv) cumplimiento de la normativa ambiental vigente para envases y residuos	$28,000.00	$22,428.00	($5,572.00)	-19.90%	SÍ
144	BOLSA RESELLABLE DE 2 KILOS	PAQUETE X 100 UNIDADES	Monto agotable	Implementos de aseo y desinfección	Deben cumplir con: (i) empaque original sellado; (ii) registros INVIMA o notificación sanitaria cuando aplique; (iii) fichas de seguridad de productos químicos disponibles cuando sean requeridas; (iv) cumplimiento de la normativa ambiental	$24,640.00	$19,736.64	($4,903.36)	-19.90%	SÍ

					vigente para envases y residuos.					
145	BOLSA RESELLABLE DE 1 KILO	PAQUETE X 100 UNIDADES	Monto agotable	Implementos de aseo y desinfección	Deben cumplir con: (i) empaque original sellado; (ii) registros INVIMA o notificación sanitaria cuando aplique; (iii) fichas de seguridad de productos químicos disponibles cuando sean requeridas; (iv) cumplimiento de la normativa ambiental vigente para envases y residuos	$20,160.00	$16,148.16	($4,011.84)	-19.90%	SÍ
146	BANDEJA DE ICOPOR PARA SOPA – CON TAPA	PAQUETE POR 20 UNIDADES	Monto agotable	Implementos de aseo y desinfección	Deben cumplir con: (i) empaque original sellado; (ii) registros INVIMA o notificación sanitaria cuando aplique; (iii) fichas de	$14,560.00	$11,662.56	($2,897.44)	-19.90%	SÍ

					seguridad de productos químicos disponibles cuando sean requeridas; (iv) cumplimiento de la normativa ambiental vigente para envases y residuos.					
147	CUCAS	PAQUETE POR 13 UNIDADES	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-	$12,180.00	$9,756.18	($2,423.82)	-19.90%	SÍ

					sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007.					
148	PALOS PARA HELADOS	PAQUETE	Monto agotable	Implementos de aseo y desinfección	Deben cumplir con: (i) empaque original sellado; (ii) registros INVIMA o notificación sanitaria cuando aplique; (iii) fichas de seguridad de productos químicos disponibles cuando sean requeridas; (iv) cumplimiento de la normativa ambiental vigente para envases y residuos	$3,390.00	$2,715.39	($674.61)	-19.90%	SÍ

149	VASOS DESECHABLES TINTEROS	PAQUETE	Monto agotable	Implementos de aseo y desinfección	Deben cumplir con: (i) empaque original sellado; (ii) registros INVIMA o notificación sanitaria cuando aplique; (iii) fichas de seguridad de productos químicos disponibles cuando sean requeridas; (iv) cumplimiento de la normativa ambiental vigente para envases y residuos	$7,960.00	$6,375.96	($1,584.04)	-19.90%	SÍ
150	BOLSAS PARA SANDWICH	PAQUETE	Monto agotable	Implementos de aseo y desinfección	Deben cumplir con: (i) empaque original sellado; (ii) registros INVIMA o notificación sanitaria cuando aplique; (iii) fichas de seguridad de productos químicos disponibles cuando sean requeridas; (iv) cumplimiento de la normativa ambiental	$4,885.00	$3,912.89	($972.11)	-19.90%	SÍ

					vigente para envases y residuos.					
151	PIMENTÓN	LIBRA	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674	$6,020.00	$4,822.02	($1,197.98)	-19.90%	SÍ

					de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007.					
152	SALSA DE TOMATE	PAQUETE X 1 KG	Monto agotable	Víveres no perecederos	Granos, cereales, enlatados, bebidas y condimentos. Deben cumplir con: (i) empaque original sellado del fabricante; (ii) etiquetado conforme a la Resolución 5109 de 2005; (iii) fecha de vencimiento mínima de seis (6) meses contados desde la fecha de entrega	$17,760.00	$14,225.76	($3,534.24)	-19.90%	SÍ
153	OREGANO	LIBRA	Monto agotable	Víveres no perecederos	Granos, cereales, enlatados, bebidas y condimentos. Deben cumplir con: (i) empaque original sellado del fabricante;	$23,520.00	$18,839.52	($4,680.48)	-19.90%	SÍ

					(ii) etiquetado conforme a la Resolución 5109 de 2005; (iii) fecha de vencimiento mínima de seis (6) meses contados desde la fecha de entrega.					
154	PIPA DE GAS	45 KILOS	Monto agotable	Insumo operativo	Productos no clasificados en categorías anteriores. La Pipa de Gas (45 kg) cumplirá con la regulación de la CREG, el Reglamento Técnico del Ministerio de Minas y Energía y los requisitos de seguridad establecidos para la comercialización de GLP en cilindros	$163,000.00	$130,563.00	($32,437.00)	-19.90%	SÍ

155	PORRÓN DE AGUA	20 LITROS	Monto agotable	Víveres no perecederos	Granos, cereales, enlatados, bebidas y condimentos. Deben cumplir con: (i) empaque original sellado del fabricante; (ii) etiquetado conforme a la Resolución 5109 de 2005; (iii) fecha de vencimiento mínima de seis (6) meses contados desde la fecha de entrega	$22,400.00	$17,942.40	($4,457.60)	-19.90%	SÍ
156	SALCHICHA MANGUERA	2.5 KG X 960	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha	$24,640.00	$19,736.64	($4,903.36)	-19.90%	SÍ

					de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007					
157	AREPARINA	LIBRA	Monto agotable	Víveres no perecederos	Granos, cereales, enlatados, bebidas y condimentos. Deben cumplir con: (i) empaque original sellado del fabricante; (ii) etiquetado conforme a la Resolución 5109 de 2005; (iii) fecha de vencimiento mínima de seis (6) meses	$4,375.00	$3,504.38	($870.62)	-19.90%	SÍ

					contados desde la fecha de entrega.					
158	SODA	LIBRA	Monto agotable	Víveres no perecederos	Granos, cereales, enlatados, bebidas y condimentos. Deben cumplir con: (i) empaque original sellado del fabricante; (ii) etiquetado conforme a la Resolución 5109 de 2005; (iii) fecha de vencimiento mínima de seis (6) meses contados desde la fecha de entrega	$8,960.00	$7,176.96	($1,783.04)	-19.90%	SÍ
159	PAQUETE DE OBLEAS	PAQUETE X 100 UNIDADES	Monto agotable	Víveres no perecederos	Granos, cereales, enlatados, bebidas y condimentos. Deben cumplir con: (i) empaque original sellado del fabricante;	$28,000.00	$22,428.00	($5,572.00)	-19.90%	SÍ

					(ii) etiquetado conforme a la Resolución 5109 de 2005; (iii) fecha de vencimiento mínima de seis (6) meses contados desde la fecha de entrega.					
160	AREQUIPE	BOLSA X 500 GRAMOS	Monto agotable	Víveres no perecederos	Granos, cereales, enlatados, bebidas y condimentos. Deben cumplir con: (i) empaque original sellado del fabricante; (ii) etiquetado conforme a la Resolución 5109 de 2005; (iii) fecha de vencimiento mínima de seis (6) meses contados desde la fecha de entrega	$20,160.00	$16,148.16	($4,011.84)	-19.90%	SÍ

161	BUÑUELOS	UNIDAD	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007	$1,680.00	$1,345.68	($334.32)	-19.90%	SÍ

162	MENUDENCIAS DE POLLO	KILO	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007	$13,895.00	$11,129.90	($2,765.10)	-19.90%	SÍ

163	FÉCULA DE PLÁTANO	CAJA	Monto agotable	Víveres no perecederos	Granos, cereales, enlatados, bebidas y condimentos. Deben cumplir con: (i) empaque original sellado del fabricante; (ii) etiquetado conforme a la Resolución 5109 de 2005; (iii) fecha de vencimiento mínima de seis (6) meses contados desde la fecha de entrega	$6,705.00	$5,370.71	($1,334.29)	-19.90%	SÍ
164	MAIZENA	CAJA X 380 GRAMOS	Monto agotable	Víveres no perecederos	Granos, cereales, enlatados, bebidas y condimentos. Deben cumplir con: (i) empaque original sellado del fabricante; (ii) etiquetado conforme a la Resolución 5109 de 2005; (iii) fecha de vencimiento mínima de seis (6) meses	$23,655.00	$18,947.66	($4,707.34)	-19.90%	SÍ

					contados desde la fecha de entrega.					
165	ESCOBILLÓN QUITA TELARAÑAS	UNIDAD	Monto agotable	Implementos de aseo y desinfección	Deben cumplir con: (i) empaque original sellado; (ii) registros INVIMA o notificación sanitaria cuando aplique; (iii) fichas de seguridad de productos químicos disponibles cuando sean requeridas; (iv) cumplimiento de la normativa ambiental vigente para envases y residuos	$28,000.00	$22,428.00	($5,572.00)	-19.90%	SÍ
166	CEPILLO DE CABO LARGO PARA PISO	UNIDAD	Monto agotable	Implementos de aseo y desinfección	Deben cumplir con: (i) empaque original sellado; (ii) registros INVIMA o notificación sanitaria cuando aplique; (iii) fichas de	$12,490.00	$10,004.49	($2,485.51)	-19.90%	SÍ

					seguridad de productos químicos disponibles cuando sean requeridas; (iv) cumplimiento de la normativa ambiental vigente para envases y residuos.					
167	CEPILLO DE ROPA	UNIDAD	Monto agotable	Implementos de aseo y desinfección	Deben cumplir con: (i) empaque original sellado; (ii) registros INVIMA o notificación sanitaria cuando aplique; (iii) fichas de seguridad de productos químicos disponibles cuando sean requeridas; (iv) cumplimiento de la normativa ambiental vigente para envases y residuos.	$5,360.00	$4,293.36	($1,066.64)	-19.90%	SÍ

168	SERVILLETAS	PAQUETE X 200 UNIDADES	Monto agotable	Implementos de aseo y desinfección	Deben cumplir con: (i) empaque original sellado; (ii) registros INVIMA o notificación sanitaria cuando aplique; (iii) fichas de seguridad de productos químicos disponibles cuando sean requeridas; (iv) cumplimiento de la normativa ambiental vigente para envases y residuos	$7,230.00	$5,791.23	($1,438.77)	-19.90%	SÍ
169	SALCHICHÓN CERVERONI	BARRA X 500 GRAMOS	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha	$20,770.00	$16,636.77	($4,133.23)	-19.90%	SÍ

					de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007					
170	CARNE DE HAMBURGUESAS	PAQUETE X 5 UNIDADES	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha	$19,325.00	$15,479.33	($3,845.67)	-19.90%	SÍ

					de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007					
171	AVENA MOLIDA SABOR A VAINILLA	LIBRA	Monto agotable	Víveres no perecederos	Granos, cereales, enlatados, bebidas y condimentos. Deben cumplir con: (i) empaque original sellado del fabricante; (ii) etiquetado conforme a la Resolución 5109 de 2005; (iii) fecha de vencimiento mínima de seis (6) meses	$5,835.00	$4,673.84	($1,161.16)	-19.90%	SÍ

					contados desde la fecha de entrega.					
172	PAPAYA	LIBRA	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674	$4,625.00	$3,704.63	($920.37)	-19.90%	SÍ

					de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007.					
173	UVAS	LIBRA (BANDEJA)	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674	$8,150.00	$6,528.15	($1,621.85)	-19.90%	SÍ

					de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007.					
174	ATÚN	LATA X 160 GRAMOS	Monto agotable	Víveres no perecederos	Granos, cereales, enlatados, bebidas y condimentos. Deben cumplir con: (i) empaque original sellado del fabricante; (ii) etiquetado conforme a la Resolución 5109 de 2005; (iii) fecha de vencimiento mínima de seis (6) meses contados desde la fecha de entrega	$7,230.00	$5,791.23	($1,438.77)	-19.90%	SÍ
175	SARDINA	LATA X 425 GRAMOS	Monto agotable	Víveres no perecederos	Granos, cereales, enlatados, bebidas y condimentos. Deben cumplir con: (i) empaque original sellado del fabricante;	$8,685.00	$6,956.69	($1,728.31)	-19.90%	SÍ

					(ii) etiquetado conforme a la Resolución 5109 de 2005; (iii) fecha de vencimiento mínima de seis (6) meses contados desde la fecha de entrega.					
176	GUANTES DE LÁTEX	CAJA X 100 UNIDADES	Monto agotable	Implementos de aseo y desinfección	Deben cumplir con: (i) empaque original sellado; (ii) registros INVIMA o notificación sanitaria cuando aplique; (iii) fichas de seguridad de productos químicos disponibles cuando sean requeridas; (iv) cumplimiento de la normativa ambiental vigente para envases y residuos	$12,800.00	$10,252.80	($2,547.20)	-19.90%	SÍ

177	ALGODÓN	PAQUETE GRANDE (500 GR)	Monto agotable	Implementos de aseo y desinfección	Deben cumplir con: (i) empaque original sellado; (ii) registros INVIMA o notificación sanitaria cuando aplique; (iii) fichas de seguridad de productos químicos disponibles cuando sean requeridas; (iv) cumplimiento de la normativa ambiental vigente para envases y residuos	$8,870.00	$7,104.87	($1,765.13)	-19.90%	SÍ
178	YUCA	KILO	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha	$6,720.00	$5,382.72	($1,337.28)	-19.90%	SÍ

					de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007					
179	PAN LECHE	UNIDAD	Monto agotable	Víveres perecederos	Productos cárnicos, lácteos, frutas, verduras, panadería y huevos. Deben cumplir con: (i) registro sanitario INVIMA cuando aplique según el producto; (ii) transporte en cadena de frío para productos refrigerados; (iii) fecha	$1,680.00	$1,345.68	($334.32)	-19.90%	SÍ

					de vencimiento no inferior a setenta y dos (72) horas en el momento de la entrega; (iv) condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del MinSalud. Los productos cárnicos atenderán adicionalmente el Decreto 1500 de 2007					
180	UVAS PASAS	PAQUETE (X 200 GR)	Monto agotable	Víveres no perecederos	Granos, cereales, enlatados, bebidas y condimentos. Deben cumplir con: (i) empaque original sellado del fabricante; (ii) etiquetado conforme a la Resolución 5109 de 2005; (iii) fecha de vencimiento mínima de seis (6) meses	$6,795.00	$5,442.80	($1,352.20)	-19.90%	SÍ

					contados desde la fecha de entrega.					
SUMA REFERENCIAL DE PRECIOS UNITARIOS (no es el valor del contrato; el valor total corresponde al monto agotable)						**$2,159,676.00**	**$1,729,900.80**	**-$429,775.20**	**-19.90%**	**—**

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de la oferta presentada por EL CONTRATISTA mediante la firma electrónica del presente Acto en la plataforma transaccional SECOP II, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para iniciar la ejecución del contrato se requiere: (i) la expedición del Registro Presupuestal (CRP); (ii) la aprobación de las garantías exigidas en la cláusula Décima Tercera por parte de LA ENTIDAD; y (iii) la suscripción del Acta de Inicio entre el supervisor del contrato y EL CONTRATISTA, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DE FIRMA ELECTRÓNICA SECOP II. El presente acto administrativo no requiere firmas físicas ni manuscritas. Su expedición, notificación y firmeza se entienden surtidas a través de la firma electrónica estampada por el ordenador del gasto en la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con la Ley 527 de 1999 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Para constancia se firma electrónicamente en SECOP II en el Municipio de Marsella, Risaralda.